



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00127

### ADDENDA AL CONTRATO DE PRORROGA DE CONCESIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Raúl Emilio Jatón, asistido por los secretarios de Gobierno, Abog. Federico Crisalle, de Hacienda, C.P.N. Luciano Mohamad, y de Ambiente y Cambio Climático, Téc. Franco Ponce de León, constituyendo domicilio en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte; y por la otra MILICIC S.A., concesionaria del Servicio de Disposición Final de Residuos sólidos Urbanos por el Sistema de Relleno Sanitario, representada en este acto por el Sr. Jorge Alberto Aimi, DNI N° 14.131.547, quien ha acreditado sus facultades de representación de la sociedad comercial con Poder Especial obrante en el respectivo legajo del Registro de Proveedores de LA MUNICIPALIDAD y cuya copia se anexa a las actuaciones identificadas como DE-1035-01820478-4 (NI), en adelante "LA CONCESIONARIA", constituyendo domicilio en Av. Circunvalación Oeste (Tramo 3) y calle Hermandarias de esta ciudad, en función de los siguientes:

### ANTECEDENTES

Por Decreto D.M.M. N° 00422/2022 se numeró y registró el contrato por el cual las partes convinieron prorrogar por el plazo de siete (7) años, desde su vencimiento, el contrato numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 01659/08 (y prorrogado por Decreto D.M.M. N° 00236/20) para la prestación de los Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos por el Sistema de Relleno Sanitario para sí y para aquellas localidades del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, que quieran usar del mismo y sean autorizadas para ello, cuya licitación fuera adjudicada por Resolución N° 182/08.

En la cláusula NOVENA de dicho acto, LA CONCESIONARIA se obliga a transferir a favor de LA MUNICIPALIDAD la posesión del predio ofertado, asumiendo el compromiso irrevocable de otorgar la respectiva escritura traslativa de derechos, acciones y/o dominio, identificándose los inmuebles objeto del contrato.

En ese marco, y conforme advierte LA CONCESIONARIA por expediente DE-0448-01858748-5 (N), en el inciso "e" de dicha cláusula se incluyó erróneamente un inmueble que no forma parte del predio objeto del contrato, obedeciendo el yerro a que este integra el mismo plano de mensura y su adquisición fue instrumentada en la misma escritura que el inmueble identificado en el inciso "f" de la referida cláusula.

Por ello, LAS PARTES convienen en celebrar la presente ADDENDA al contrato de prórroga de la concesión del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos por el Sistema de Relleno Sanitario" numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00422/2022, de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** LAS PARTES convienen rectificar la CLÁUSULA NOVENA del contrato de prórroga de la concesión del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos por el Sistema de Relleno Sanitario" suscripto en fecha 31 de octubre de 2022, que fuera numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00422/2022, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

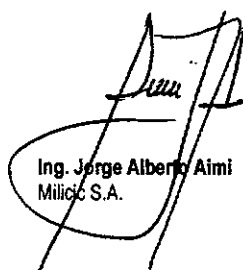


**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

**"NOVENA:** LA CONCESIONARIA se obliga a transferir a favor de LA MUNICIPALIDAD la posesión del predio ofertado, asumiendo el compromiso irrevocable de otorgar la respectiva escritura traslativa de derechos, acciones y/o dominio. En tal sentido, y a los fines de la realización de las tramitaciones previas necesarias para el otorgamiento de dichos instrumentos las partes acuerdan que las mismas deberán realizarse en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días hábiles, contados desde la suscripción del presente, sobre los siguientes inmuebles:

- a) LOTE identificado con Partida Inmobiliaria N° 10-11-06 133.561/0001-7; Superficie 28.443 m²; Plano de mensura N° 101.278.
- b) LOTE identificado con Partida Inmobiliaria N° 10-11-06 133.564/00001-4; Superficie 13.778,18 m²; Plano de mensura N° 246.991.
- c) LOTE identificado con Partida Inmobiliaria N° 10-11-06 133.564/0000-5; Superficie 3.576,68 m²; Plano de mensura N° 246.991.
- d) LOTE identificado con Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133564/0003-2, Superficie 22.928,80 m²; Plano de mensura N° 254.465.
- e) LOTE identificado con Partida Inmobiliaria 10-11-06-133563/0000-6; Superficie 33297,50 m2, Plano de mensura N° 225.698."

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 28 días del mes de marzo de 2023.



Ing. Jorge Alberto Aimi  
Milic S.A.



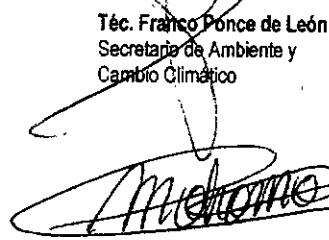
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente



Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



**ES COPIA**  
NADIA ALVÁREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



Téc. Franco Ponce de León  
Secretario de Ambiente y  
Cambio Climático  
  
C.P.N. Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda